Tabio Cundinamarca, 24 de junio de 2026

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. DAMC-014-2026 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2026.

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN No. 01 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. DAMC-014-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TABIO CON NIT. 899.999.443-9 Y CONSORCIO CONTROL ESTADIO CON NIT. 902.053.354-1 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA INGRID MARTINEZ ANAYA C.C. No. 22.730.702 DE LURUACO, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA".

De conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contenidas dentro del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. DAMC-014-2026**, se procede a justificar la solicitud de elaboración de la Adición No. 01, bajo las siguientes consideraciones:

1. - **GENERALIDADES:** Que el Contrato de Interventoría No. **DAMC-014-2026** se suscribió el día 25 de marzo de 2026, tiene como datos generales los siguientes:

CONTRATISTA	**CONSORCIO CONTROL ESTADIO R/L. INGRID MARTINEZ ANAYA**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	**NIT. 902.053.354-1 C.C. No. 22.730.702 DE LURUACO**
CONTRATO	**DAMC-014-2026**
OBJETO	**INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**VENTICINCO (25) DE MARZO DE 2026**
ACTA DE INICIO	**CUATRO (04) DE MAYO DE 2026**
PÓLIZAS	**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No 21-44-101495583; ANEXO: 1;4**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DIEZ PESOS ($ 19.491.010) M/CTE.**
PLAZO INICIAL	**CINCO (05) MESES**
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	**TRES (03) DE OCTUBRE DE 2026**
PRÓRROGAS	**N/A**
DEPENDENCIA	**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

2. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Los datos y aspectos generales del proceso objeto de la Adición No. 1, son las establecidas en el numeral primero de esta justificación.

1. Que, el día veinticinco (25) del mes de marzo de 2026, el Municipio de Tabio, suscribió el Contrato de Interventoría No. **DAMC-014-2026** con el contratista **CONSORCIO CONTROL ESTADIO** con NIT: **902.053.354-1** representado legalmente por la señora

INGRID MARTINEZ ANAYA identificada con número de cedula **22.730.702 DE LURUACO**, por valor de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DIEZ PESOS ($ 19.491.010) M/CTE.**

2. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta, el plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales.

3. Que, el día **CUATRO (04) DE MAYO DE 2026**, las partes suscribieron la correspondiente Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.

4. Que por lo anterior la ejecución se ha desarrollado conforme a lo previsto en el contrato suscrito por las partes, de lo cual existe la evidencia en los informes parciales presentados por la contratista, con evidencias materiales que reposan en la respectiva carpeta.

5. Que el contrato ha tenido la siguiente ejecución financiera:

VALOR CONTRATO	**$19.491.010**
Valor Acta de Corte No. 01	**$ 0**
VALOR EJECUTADO	**$ 0**
SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA	**$19.491.010**

6. 8. Que la Secretaria de Infraestructura en su calidad de Supervisora del Contrato, *solicita, justifica y recomienda* se realice la Adición No. 01 del Contrato de Interventoría No. DAMC-014-2026, toda vez que es necesario dar continuidad y finalizar las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual y la petición radicada por el interventor el 04 de junio de 2026, por medio de la cual solicita lo siguiente:

"(…)

Cordial Saludo,

1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto presentar a la Administración Municipal de Tabio el análisis técnico, financiero, administrativo y de programación realizado por la Interventoría frente a la solicitud de Adición No. 1 presentada por el contratista de obra dentro del Contrato de Obra Pública No. DAMC-014-2026, cuyo objeto corresponde al mejoramiento de la iluminación del estadio municipal en el municipio de Tabio, Cundinamarca.

Como resultado de la revisión efectuada, la Interventoría emite recomendación técnica favorable para el trámite de la adición solicitada, al evidenciar que las actividades requeridas se encuentran directamente relacionadas con el objeto contractual, no modifican su finalidad y resultan necesarias para garantizar la funcionalidad, seguridad, continuidad operativa y puesta en servicio del sistema de iluminación deportiva.

Así mismo, en el presente documento se incluye la recomendación de adelantar el trámite de adición al contrato de interventoría, teniendo en cuenta que la adición del contrato de obra incrementa el alcance de seguimiento, control, revisión técnica, verificación financiera, acompañamiento administrativo y cierre documental a cargo de esta Interventoría.

2. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS REVISADOS

En desarrollo de las actividades de seguimiento y control asignadas a la Interventoría, el contratista de obra presentó solicitud de Adición No. 1 al Contrato de Obra Pública No. DAMC-014-2026, sustentada en la necesidad de incorporar actividades complementarias y no previstas

requeridas para la adecuada ejecución y puesta en funcionamiento del sistema de iluminación deportiva del estadio municipal.

Para la revisión de la solicitud, la Interventoría tuvo en cuenta los siguientes documentos:

- *Solicitud formal de Adición No. 1 presentada por el contratista de obra.*
- *Balance de Obra No. 1.*
- *Análisis de precios unitarios de los ítems no previstos.*
- *Especificaciones técnicas particulares de los ítems no previstos.*
- *Justificaciones técnicas de las actividades adicionales.*
- *Programa de trabajo actualizado.*
- *Flujo semanal de obra actualizado.*
- *Soportes de mercado y cotizaciones allegadas por el contratista.*
- *Documentos contractuales, técnicos y normativos aplicables al contrato.*

La revisión se orientó a verificar la relación de las actividades solicitadas con el objeto contractual, la necesidad técnica de su ejecución, la consistencia económica de los valores presentados, la viabilidad de la programación propuesta y la procedencia de recomendar el trámite de la adición ante la Administración Municipal.

3. ALCANCE GENERAL DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN

La solicitud de Adición No. 1 comprende actividades complementarias y no previstas asociadas principalmente a la adecuación, recuperación, suministro, instalación, conexión, protección y puesta en funcionamiento de componentes eléctricos indispensables para la operación integral del sistema de iluminación deportiva.

Las actividades objeto de revisión se relacionan con la desconexión y retiro de infraestructura eléctrica existente, instalación del tablero de control para iluminación deportiva T-ILUM, suministro e instalación de alimentadores eléctricos, reposición de bajantes del sistema de protección contra descargas atmosféricas, mantenimiento correctivo de cajas eléctricas superiores, cableado derivado para reflectores LED, sistemas de puesta a tierra y adecuación de cajas de paso eléctricas existentes.

La Interventoría verificó que dichas actividades no constituyen un cambio del objeto contratado, sino que corresponden a obras complementarias necesarias para lograr la correcta ejecución, operación segura y entrega funcional del sistema de iluminación del escenario deportivo.

4. CONCEPTO TÉCNICO GENERAL DE LA INTERVENTORÍA

Una vez revisada la documentación presentada por el contratista de obra, la Interventoría considera que la solicitud de Adición No. 1 cuenta con justificación técnica suficiente para recomendar su trámite ante la Administración Municipal, en la medida en que las actividades propuestas responden a condiciones reales identificadas durante la ejecución del contrato y se encuentran directamente asociadas al correcto funcionamiento del sistema de iluminación deportiva.

Las actividades adicionales resultan necesarias para superar condiciones propias de la infraestructura eléctrica existente, tales como retiro de elementos obsoletos, adecuación de canalizaciones, recuperación de cajas eléctricas, instalación de nuevos alimentadores, implementación de sistemas de protección eléctrica, reposición de elementos del sistema de protección contra descargas atmosféricas y ejecución de conexiones requeridas para la operación segura de los reflectores LED instalados.

Desde el punto de vista técnico, la ejecución parcial del contrato sin la incorporación de las actividades adicionales podría comprometer la integralidad del sistema, afectar la operación segura de la instalación, limitar la puesta en funcionamiento de la iluminación deportiva y generar riesgos asociados a fallas eléctricas, ausencia de protección adecuada, deficiencias en conexiones, falta de continuidad operativa o insuficiencia en los elementos de control y maniobra.

Por lo anterior, la Interventoría conceptúa que la adición solicitada es técnicamente procedente, siempre que su aprobación se formalice mediante el respectivo trámite administrativo, presupuestal y contractual, y que previo a la ejecución de las actividades se cuente con la

aprobación de la Administración Municipal, la actualización de garantías y los demás requisitos exigibles para este tipo de modificación contractual.

5. CONCLUSIÓN PRELIMINAR DEL BLOQUE TÉCNICO GENERAL

Con fundamento en la revisión inicial efectuada, la Interventoría recomienda continuar con el trámite de la Adición No. 1 al Contrato de Obra Pública No. DAMC-014-2026, por cuanto las actividades incluidas en la solicitud son necesarias, guardan relación directa con el objeto contractual y permiten garantizar la correcta terminación, funcionalidad y puesta en servicio del sistema de iluminación deportiva del estadio municipal de Tabio.

Esta recomendación se emite sin perjuicio de las verificaciones presupuestales, jurídicas y contractuales que debe adelantar la Administración Municipal para la formalización del modificatorio correspondiente.

6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN SINTÉTICA DE LOS ÍTEMS NO PREVISTOS

La Interventoría revisó los ítems no previstos incluidos en la solicitud de Adición No. 1, verificando su relación con el objeto contractual, su necesidad técnica, su incidencia en la funcionalidad del sistema de iluminación deportiva y su correspondencia con las condiciones encontradas durante la ejecución del contrato.

Los ítems analizados corresponden a actividades complementarias requeridas para garantizar la adecuada operación del sistema eléctrico asociado a la iluminación del estadio municipal, incluyendo retiro de infraestructura existente, instalación de tablero de control, tendido de alimentadores, protección contra descargas atmosféricas, mantenimiento de cajas eléctricas, cableado derivado, puesta a tierra y adecuación de cajas de paso.

A continuación, se presenta el análisis sintético por cada ítem no previsto:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Justificación técnica resumida	Concepto de la Interventoría
NP-1	Desconexión y desmontaje integral de tablero de iluminación existente y retiro de cableado eléctrico asociado	1 GLB	$4.636.048	Se requiere retirar el tablero existente y el cableado remanente asociado, con el fin de liberar canalizaciones, cajas de paso y tramos internos de mástiles para permitir la instalación segura del nuevo sistema eléctrico de iluminación.	Procedente, por tratarse de una actividad previa necesaria para habilitar la infraestructura existente y evitar interferencias con los nuevos alimentadores.
NP-2	Tablero de control para iluminación deportiva T-ILUM	1 UND	$8.472.177	El sistema requiere un tablero de control que centralice protecciones, maniobra, distribución, control independiente de circuitos, protección contra sobretensiones y puesta en funcionamiento de la iluminación deportiva.	Procedente, al constituir un componente esencial para la operación, protección y control del sistema de iluminación.
NP-3	Alimentador eléctrico 3x8 AWG + 1x8 AWG en aluminio serie 8000	60 ML	$175.785	Se requiere alimentar el mástil correspondiente mediante conductores adecuados, instalados en canalización existente subterránea y recorrido interno del mástil, incluyendo halado, terminales, identificación, conexión y pruebas.	Procedente, sujeto a la verificación final de cantidades ejecutadas, trazabilidad de recorrido y cumplimiento de condiciones técnicas de instalación.
NP-4	Alimentador eléctrico 3x6 AWG + 1x6 AWG en aluminio serie 8000	265 ML	$176.742	Corresponde a uno de los alimentadores principales requeridos para garantizar capacidad de corriente, continuidad eléctrica y conexión segura hacia mástiles de iluminación deportiva.	Procedente, con revisión prioritaria por su mayor incidencia económica dentro de la adición.

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Justificación técnica resumida	Concepto de la Interventoría
NP-5	Alimentador eléctrico 3x4 AWG + 1x4 AWG en aluminio serie 8000	205 ML	$200.832	Se requiere para completar la alimentación eléctrica de los circuitos asociados a mástiles de iluminación, garantizando operación confiable y conexión adecuada desde el tablero hasta la caja superior.	Procedente, con revisión prioritaria de cantidades, memorias de cálculo, rutas de canalización y soportes de instalación.
NP-6	Reposición completa de bajante SPDA para mástil de iluminación deportiva	2 UN	$5.362.409	La reposición de bajantes del sistema de protección contra descargas atmosféricas es necesaria para restablecer condiciones de seguridad frente a eventos atmosféricos y proteger la infraestructura metálica y eléctrica del sistema.	Procedente, por corresponder a una actividad indispensable para la seguridad eléctrica y protección de los mástiles.
NP-7	Mantenimiento correctivo de caja eléctrica superior en mástil	4 UN	$1.425.248	Las cajas superiores requieren intervención correctiva para recuperar condiciones de protección, conexión, fijación, cierre, resistencia a humedad y continuidad operativa de los circuitos instalados en altura.	Procedente, toda vez que permite conservar y recuperar elementos existentes sin requerir sustitución total de la infraestructura.
NP-8	Cableado derivado para reflectores LED en mástil de iluminación deportiva	40 UN	$216.615	La reposición o instalación del cableado derivado es necesaria para conectar individualmente los reflectores LED desde las cajas superiores, garantizando operación segura, identificación de circuitos y pruebas funcionales.	Procedente, por ser complementario a los alimentadores principales y necesario para la operación efectiva de cada reflector.
NP-9	Sistema de puesta a tierra para torre de iluminación y/o tablero eléctrico	5 UN	$593.460	Se requiere garantizar una trayectoria de disipación a tierra, protección de personas, equipos y estructuras metálicas, así como condiciones adecuadas de seguridad eléctrica y mantenimiento.	Procedente, por constituir un componente básico de protección eléctrica y cumplimiento técnico del sistema.
NP-10	Adecuación de caja de paso eléctrica existente	5 UND	$266.014	Las cajas de paso existentes presentan condiciones que requieren limpieza, retiro de agua, lodos, raíces, residuos, reparación de bordes y recuperación funcional para permitir inspección, halado y mantenimiento de conductores.	Procedente, por permitir la reutilización segura de la infraestructura existente y facilitar el tendido de los nuevos alimentadores.

Del análisis anterior se concluye que los ítems no previstos incluidos en la solicitud de Adición No. 1 guardan relación directa con el objeto contractual y resultan necesarios para garantizar la correcta terminación, funcionalidad, seguridad eléctrica y puesta en servicio del sistema de iluminación deportiva del estadio municipal.

La Interventoría considera que estos ítems son técnicamente procedentes, en la medida en que atienden condiciones reales de obra no cubiertas suficientemente por las actividades contractuales iniciales y permiten completar la infraestructura eléctrica requerida para la operación integral del sistema.

La recomendación favorable sobre los ítems no previstos se emite sin perjuicio de la verificación final de cantidades ejecutadas, revisión de soportes técnicos, validación de certificados de conformidad aplicables, aprobación presupuestal y formalización contractual correspondiente por parte de la Administración Municipal.

7. ANÁLISIS DE PROGRAMACIÓN

La Interventoría revisó el programa de trabajo actualizado presentado por el contratista de obra, en el cual se incorporan las actividades pendientes del contrato inicial y los ítems no previstos incluidos en la solicitud de Adición No. 1.

De acuerdo con la programación revisada, no se contempla adición en plazo para el contrato de obra, manteniéndose la fecha de terminación contractual prevista para el 03 de septiembre de 2026. La programación excluye los ítems 1.1, correspondiente al desmonte de proyectores existentes, y 1.6, correspondiente al suministro e instalación de proyectores 400W de alta eficiencia, por encontrarse ejecutados dentro del Acta No. 1.

La secuencia propuesta resulta técnicamente viable, toda vez que prioriza la adecuación de cajas de paso, el retiro de infraestructura existente, la instalación de sistemas de puesta a tierra, la reposición de bajantes SPDA, el montaje del tablero de control, el tendido de alimentadores, el mantenimiento de cajas superiores, el cableado derivado para reflectores LED y, finalmente, las pruebas, verificaciones y puesta en operación del sistema.

En consecuencia, la Interventoría considera que la programación presentada es procedente como marco de seguimiento para la ejecución de las actividades pendientes y adicionales, siempre que el contratista garantice los recursos técnicos, operativos, logísticos y de personal requeridos para cumplir los frentes de trabajo dentro del plazo contractual vigente.

8. ANÁLISIS FINANCIERO DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Conforme al balance económico revisado, el contrato de obra presenta el siguiente comportamiento financiero:

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato de obra	$239.605.712
Valor ejecutado Acta No. 1	$170.981.608
Porcentaje ejecutado frente al valor inicial	71,36 %
Valor pendiente del contrato inicial	$68.624.104
Valor solicitud Adición No. 1	**$119.291.191**
Porcentaje de adición frente al valor inicial	49,79 %
Valor pendiente por ejecutar incluyendo adición	$187.915.294
Valor total proyectado del contrato de obra	$358.896.903

La Interventoría verificó que el valor solicitado como Adición No. 1 no corresponde a una estimación global, sino a la valoración de actividades específicas requeridas para completar la funcionalidad del sistema de iluminación deportiva. Dicho valor se encuentra soportado en cantidades de obra, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas particulares, justificaciones de necesidad y soportes de mercado allegados por el contratista.

Desde el punto de vista financiero, la adición solicitada permite cubrir las actividades complementarias necesarias para la correcta terminación del proyecto, sin que ello implique cambio del objeto contractual, sino la incorporación de actividades requeridas para garantizar la entrega funcional, segura y operativa del sistema de iluminación.

La Interventoría considera procedente recomendar a la Administración Municipal el trámite de la Adición No. 1 al Contrato de Obra Pública No. DAMC-014-2026 por valor de ***CIENTO***

DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($119.291.191), *previa disponibilidad presupuestal, revisión jurídica, aprobación administrativa y formalización del modificatorio contractual correspondiente.*

9. *SOLICITUD DE ADICIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA*

Teniendo en cuenta que la Adición No. 1 del contrato de obra incrementa el alcance económico, técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental, social y documental objeto de seguimiento por parte de la Interventoría, se considera necesario solicitar a la Administración Municipal de Tabio la adición del Contrato de Interventoría No. DAMC-014-2026 en proporción equivalente al porcentaje de adición recomendado para el contrato de obra.

La adición de obra corresponde al 49,79 % del valor inicial del Contrato de Obra Pública No. DAMC-014-2026. En consecuencia, se recomienda que la adición del contrato de interventoría se determine aplicando ese mismo porcentaje sobre el valor inicial del Contrato de Interventoría No. DAMC-014-2026, así:

Valor adición interventoría = $19.491.010 × 49,79 %

Valor adición interventoría = $9.704.574

Concepto	Valor / Porcentaje
Valor inicial contrato de obra	$239.605.712
Valor solicitud Adición No. 1 contrato de obra	$119.291.191
Porcentaje de adición de obra	49,79 %
Valor total proyectado contrato de obra	$358.896.903
Valor inicial contrato de interventoría DAMC-014-2026	$19.491.010
Valor solicitado como adición de interventoría	**$9.704.574**
Valor total proyectado contrato de interventoría	$29.195.584

La adición solicitada para el contrato de interventoría corresponde a ***NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($9.704.574) M/CTE.*** *El valor total proyectado del contrato de interventoría correspondería a* ***VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($29.195.584).***

La solicitud de adición al contrato de interventoría se justifica en razón a que las actividades adicionales de obra requieren mantener el control técnico especializado, seguimiento administrativo, revisión financiera y contable, acompañamiento jurídico, control documental, verificación de cantidades, revisión de APUs, seguimiento a programación, control de calidad, revisión de certificaciones técnicas, acompañamiento a pruebas, recibo de actividades y apoyo al cierre contractual.

Así mismo, la Interventoría deberá continuar ejerciendo sus obligaciones de control frente a las actividades adicionales, garantizando que los trabajos se ejecuten conforme a las condiciones técnicas aprobadas, los precios unitarios validados, la programación vigente, la normativa aplicable y los documentos contractuales que sean formalizados por la Administración Municipal.

Por lo anterior, la Interventoría solicita a la Administración Municipal evaluar y tramitar la adición del Contrato de Interventoría No. DAMC-014-2026 por valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.704.574), con el fin de asegurar la continuidad, suficiencia y proporcionalidad del servicio de seguimiento y control integral durante la ejecución de las actividades objeto de la Adición No. 1 del contrato de obra.

10. CONCEPTO FINAL Y RECOMENDACIÓN

Con fundamento en la revisión técnica, financiera, administrativa y de programación efectuada, la Interventoría considera procedente recomendar a la Administración Municipal de Tabio el trámite y aprobación de la Adición No. 1 al Contrato de Obra Pública No. DAMC-014-2026, por valor de ***CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($119.291.191).***

La recomendación se sustenta en que las actividades adicionales revisadas son necesarias para garantizar la correcta terminación, funcionalidad, seguridad, continuidad operativa y puesta en servicio del sistema de iluminación deportiva del estadio municipal, sin que se evidencie modificación del objeto contractual.

De igual manera, se recomienda tramitar la adición del Contrato de Interventoría No. DAMC-014-2026 por valor de ***NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.703.883)****, correspondiente al porcentaje proporcional exacto de la adición de obra, con lo cual el valor total proyectado del contrato de interventoría ascendería a* ***VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($29.194.893).***

La presente recomendación se emite para consideración de la Administración Municipal, sin perjuicio de las revisiones presupuestales, jurídicas y contractuales que correspondan previo a la suscripción de los modificatorios respectivos.

3. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADICIÓN No. 01

1. Que la secretaria de Infraestructura en su calidad de Supervisora del Contrato, *solicita, justifica y recomienda* se realice la Adición No. 1 del Contrato de Interventoría No. DAMC-014-2026, toda vez que se justifica en la necesidad técnica, funcional y constructiva de incorporar ítems no previstos inicialmente pero indispensables para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual denominado "MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA", debido a que la Adición No. 1 del Contrato de Obra No. 202500259 incrementa el alcance técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental, social y documental del proyecto objeto de seguimiento por parte de la Interventoría, generando la necesidad de ampliar las actividades de supervisión, control y acompañamiento requeridas para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. Como consecuencia de la incorporación de los ítems no previstos y de las actividades adicionales aprobadas para el contrato de obra, resulta indispensable que la Interventoría continúe ejerciendo el control técnico especializado sobre la ejecución de dichas actividades, mediante la revisión y validación de análisis de precios unitarios, verificación de cantidades de obra, seguimiento al cumplimiento de la programación actualizada, control de calidad de los materiales y procesos constructivos, revisión de certificaciones técnicas, acompañamiento a pruebas, verificación del cumplimiento de la normatividad técnica aplicable, seguimiento administrativo, financiero y contable, control documental, apoyo jurídico y recibo de las actividades ejecutadas, así como el acompañamiento durante el cierre contractual del proyecto. Estas actividades adicionales incrementan proporcionalmente las obligaciones inicialmente asumidas por la Interventoría, sin modificar el objeto contractual, toda vez que corresponden al ejercicio integral de las funciones de inspección, vigilancia, seguimiento y control derivadas de la ampliación del alcance del contrato de obra. En consecuencia, resulta técnica, administrativa y financieramente procedente adicionar el Contrato de Interventoría No. DAMC-014-2026 en una proporción equivalente al porcentaje de adición recomendado para el contrato de obra, garantizando la continuidad, suficiencia y proporcionalidad del servicio de interventoría durante la ejecución de las

actividades objeto de la Adición No. 1, asegurando el adecuado control de los recursos públicos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la correcta ejecución de las obras y el recibo final del proyecto conforme a las condiciones contractuales establecidas. Es por esto que se hace necesario adicionar al contrato de interventoría No DAMC-014-2026 el valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($9.703.883) M/CTE.**

2. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en el cual se indica que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

3. Que para respaldar la anterior solicitud se presenta el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2026000572 24/06/2026	2.3.2.02.02.005	9301	REC. BCE. REC, PROPIOS	$ 9.704.574
VALOR CDP				**$ 9.704.574**

4. Que la secretaria de infraestructura en su calidad de Supervisora del Contrato, *solicita, justifica y recomienda* adicionar el contrato de Interventoría No. DAMC-014-2026 en la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 9.704.574) M/CTE,** para un valor total de **VENTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCEHNTA Y CUATRO PESOS ($29.195.584) M/CTE.**

5. Que las demás condiciones iniciales del contrato se mantienen

Para constancia se firma en el Municipio de Tabio Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio del año dos mil veintiséis (2026).

DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía Municipal de Tabio.

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTADO POR:	María Camila Cifuentes Cruz /Contratista / Secretaría de Infraestructura		24/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			